

Devolución Despacho Comisorio No.0076, Juzgado Primero Civil Municipal Radicado 2021.00301.00

comisiones civiles <comisionesciviles48@gmail.com>

Jue 15/12/2022 11:26

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

En virtud del asunto, adjunto el despacho comisorio aludido para los fines pertinentes.

NOTA: los correos electrónicos por donde se envía la diligencia no es para recepcionar oficios ni despachos comisorio, ya que son creados solo exclusivamente para cumplir por la entrega de las diligencias muchas gracias, este es el correo para la recepción de los oficios y despachos comisorios que requieran hacer llegar al despacho de Comisiones Civiles lmldonado@armenia.gov.co.

Cordialmente,

Lina Maria Londoño

P.U.

Delegada Comisiones Civiles

Teléfono 314772589



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisión Civiles

SG-PGO-SJC-0991

Armenia, 14 de diciembre de 2022

Señores
Juzgado Primero Civil Municipal
Palacio de Justicia
Armenia Quindío

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No.0076

Cordial saludo señor Juez:

En virtud del asunto, me permito remitir el despacho Comisorio de la referencia ordenado por su despacho dentro del Proceso Ejecutivo Singular, radicado bajo el número 2021-00301-00 donde son partes: Demandante: Cooperativa de Ahorro y crédito cafetera Demandado: Héctor Ely Castaño Rodríguez, constante de 11 folios.

Lo antes mencionado teniendo en cuenta que no fue posible ubicar el inmueble.

Cordialmente,

Lina María Londoño
Profesional Universitario
Comisiones Civiles

Proyecto: Lina María Londoño - Profesional Universitario- Comisiones Civiles -Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Elaboró: Lina María Londoño - Profesional Universitario - Comisiones Civiles- Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Revisó: Lina María Londoño - Profesional Universitario - Comisiones Civiles- Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

DESPACHO COMISORIO No. 0076

PROCESO No. 2021-00301-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,

AL

ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDÍO

H A C E S A B E R:

Que este Juzgado actuando dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE contra HECTOR ELY CASTAÑO RODRIGUEZ, en auto proferido el tres (03) de Diciembre del año en curso, ordenó comisionar a esa entidad con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-115251, ubicado en la carrera 20 y 21 transversal 38 A y calle 37 No. 24-49 de Armenia Q., y de propiedad del demandado HECTOR ELY CASTAÑO RODRIGUEZC. C. 4.346.947.

Se adjunta a la presente copia del auto que ordenó la comisión, copia del certificado de tradición del bien objeto de la medida en donde consta el embargo inscrito y copia de documento donde consten los linderos del inmueble.

Al comisionado se le hace saber que debe anotar en la diligencia, la dirección y el número telefónico del secuestro designado.

El abogado GUSTAVO RENDON VALENCIA se identifica con la C.C. No. 19.419.404 y la T.P. No. 138.565, se ubica a través de Email: gustavorendonvalencia@gmail.com

La parte demandada no ha constituido apoderado judicial hasta el momento.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad **cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Para su pronto auxilio y devolución se libra el presente despacho comisorio a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021).

NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

ANEXO LO ANUNCIADO.

Co. Co. gustavorendonvalencia@gmail.com

AJRB

Firmado Por:

Nora Londoño Londoño
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3be5867d41a478e052a8c36e947e4e51ab7cb1ae670d72528c10308cda2880f7
Documento generado en 06/01/2022 04:33:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 14 de septiembre del 2021. Armenia Q, diciembre 3 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, diciembre tres del dos mil veintiuno.

En atención al escrito que antecede, y como quiere que la medida de embargo se encuentra inscrita como consta en documento que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

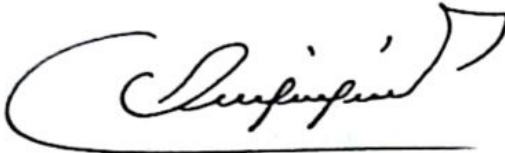
PRIMERO: Comisionar al **ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No.280-115251** denunciado como de propiedad del demandado señor **HECTOR ELY CASTAÑO RODRIGUEZ**; facultando al comisionado para reemplazar al secuestre en caso de ser necesario.

SEGUNDO: Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 inciso 3 del Código General del Proceso, en armonía con la Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, así como la decisión de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, de fecha 14 de julio de 2017, mediante la cual se resolvió conflicto de competencia con número de radicación 630011102000-2017-00241-00.

TERCERO: Se autoriza al comisionado para que designe secuestre, a quien se le fijan por concepto de honorarios por la asistencia a la diligencia, el equivalente de **siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes**, que deberán ser cancelados al momento de la diligencia.

CUARTO: LÍBRESE el correspondiente despacho comisorio por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, anexándole copias del presente auto, copia del certificado donde conste la inscripción del embargo y los demás anexos que se consideren pertinentes.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 3 de diciembre de 2021. No. 210.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Apoderado demandante gustavorendonvalencia@gmail.com

a l c t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7c65ec3e41421a9a7ff0d363ebb86be5fde7c393f3d62137e963f9e66552c72**
Documento generado en 01/12/2021 09:41:02 AM

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-115251

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 24 de Septiembre de 2021 a las 11:11:59 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 21/8/1996 RADICACION: 96-15297 CON: ESCRITURA DE 21/8/1996
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 63001010202240003000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 4150 DE FECHA 20-08-96 EN NOTARIA 2A DE ARMENIA LOTE DE TERRENO CON AREA DE 4.5
MTS DE FRENTE POR 40.00 MTS DE CENTRO APROXIMADAMENTE. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84).

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA AREA CONSTRUIDA

COEFICIENTE

COMPLEMENTACIÓN:

MARIA RUBIELA SANCHEZ NOREVA ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GOMEZ HERMANOS LTDA EN \$550'000. POR
ESCRITURA 4908 DEL 11 DE OCTUBRE DE 1994 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1994. GOMEZ
HERMANOS LTDA ADQUIRIO EN \$85'410 POR APORTE QUE LE HICIERON ANGELA MARIA LUIS MIGUEL Y JORGE IVAN GOMEZ
GOMEZ POR ESCRITURA 113 DEL 22 DE ENERO DE 1982 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 4 DE FEBRERO DE 1982.
LUIS MIGUEL JORGE IVAN Y ANGELA MARIA GOMEZ GOMEZ ADQUIRIERON EN EL JUICIO DE SUCESION DE LUIS ALBERTO GOMEZ
SALAZAR EN \$85'410 CUPA PARTICIPACION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE ARMENIA EN SENTENCIA
DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1980 REGISTRADA EL 7 DE MAYO DE 1981. ALBERTO GOMEZ SALAZAR ADQUIRIO MAYOR EXTENSION
POR COMPRA A MANUEL VARGAS CANO EN \$15'000 POR ESCRITURA 1422 DEL 30 DE JULIO DE 1956 DE LA NOTARIA 2 DE
ARMENIA REGISTRADA EL 14 DE AGOSTO DE 1956.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CARRERA 20 Y 21 TRANSV.38A Y CALLE 37 #24-49

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
280-35301

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/8/1996 Radicación 96-15297
DOC: ESCRITURA 4150 DEL: 20/8/1996 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 100.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ NOREVA MARIA RUBIELA CC# 24526932
A: CASTAÑO RODRIGUEZ HECTOR ELY CC# 4346947 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 8/9/2021 Radicación 2021-280-6-17358
DOC: OFICIO 0910 DEL: 25/8/2021 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RADICADO

Nro Matrícula: 280-115251

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 24 de Septiembre de 2021 a las 11:11:59 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

63001400300120210030100 -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE NIT 8000699257

A: CASTAÑO RODRIGUEZ HECTOR ELY CC 4346947 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO DE NOTARIADO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos.
SUPERINTENDENCIA
& REGISTRO
USUARIO: 74126 Impreso por: 3746
TURNO: 2021-280-1-84311 FECHA: 8/9/2021
NIS: 2XIZSRsa5NH32m9+I5dH84gnD9L+FxYeWHCÉ5EAoHb6pu4Em+ty8uw7
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisiones Civiles**

INFORME: Al despacho de la oficina de Comisiones Civiles, para informarle que el día veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022) a través del abogado Gustavo Rendón Valencia, fue allegado Despacho Comisorio No.0076, dentro del Proceso Ejecutivo Singular, radicado bajo el número 2021-00301-00, Demandante: Cooperativa de Ahorro Y crédito Cafetera "COFINCAFE", Demandado: Héctor Ely Castaño Rodríguez.

Sirvase Proveer.

Lina María Londoño
Delegada Comisiones Civiles

OFICINA DE COMISIONES CIVILES
Enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, avóquese conocimiento y fíjese fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada por el Juzgado.

Lina María Londoño
Delegada Comisiones Civiles

Carrera 17 calle 15 No 14 – 20 Segundo Piso Edificio Case
Oficina Comisiones Civiles Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Correo electrónico lmlondono@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisiones Civiles

AUTO DE FIJACION DE FECHA DE DILIGENCIA Y NOMBRAMIENTO DE SECUESTRE

El día veinticuatro (24) de enero de dos veintidós (2022), se recibió a través del abogado Gustavo Rendón Valencia el despacho comisorio número 0076 de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2021, emanado del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío.

Fijándose como fecha para la práctica de la diligencia el día primero (31) de enero de dos mil veintidós (2022) a las 10:30 de la mañana.

Que el despacho procederá a designar como secuestre a HUGO GÓMEZ FRANCO S.A.S, a quien se le notificara el nombramiento conforme a la ley y se le enterara que dispone (5) días para que acepte el cargo, fijándole como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de siete salarios mínimos diarios legales vigentes por parte de la parte ejecutante.

Enero veinticuatro (22) de dos mil veintidós (2022).

Notifíquese y Cúmplase


Lina Maria Londoño
Delegada Comisiones Civiles

Designación Secuestre

1 mensaje

Comisiones Civiles Citaciones <comisionescivilescitaciones@gmail.com>
Para: hugofra59@gmail.com

24 de enero de 2022, 11:41

SG-PGO-SJC-047

Armenia, 24 de enero de 2022

Señor
HUGO GÓMEZ FRANCO S.A.S
Secuestre
Correo hugofra59@hotmail.com
Pereira Risaralda

Asunto: Designación de secuestre

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Cofincafe
Demandado: Héctor Ely Castaño Rodríguez

Comedidamente me permito comunicarle que este despacho, por auto dictado el día 24 de enero de 2022 librado dentro del proceso de la referencia, donde se ordenó designarlo como secuestre, a quien se le notificará el nombramiento conforme a la ley y se le enterará que dispone del termino de cinco (5) días para que acepte el cargo, manifestando su aceptación a partir de la fecha de recibo de esta comunicación.

Como honorarios por su asistencia a la diligencia se le fija la suma de siete (7) salarios diarios legales vigentes a cargo de la parte demandante.

Cualquier respuesta debe ser enviada al correo electrónico comisionescivilescitaciones@gmail.com

Cordialmente,

Lina María Londoño
Delegada Comisiones Civiles

Proyecto: Lina María Londoño - Profesional Universitario - Secretaría de Gobierno y Convivencia
Elaboró Lina María Londoño - Profesional Universitario - Secretaría de Gobierno y Convivencia
Revisó: Lina María Londoño - Profesional Universitario - Secretaría de Gobierno y Convivencia

AUTO DE FIJACION DE FECHA DE DILIGENCIA Y NOMBRAMIENTO DE SECUESTRE

El día veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022), se recibió a través del abogado Gustavo Rendón Valencia el despacho comisorio número 0076 de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2021, emanado del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío.

Fijándose como fecha para la práctica de la diligencia el día primero (31) de enero de dos mil veintidós (2022) a las 10:30 de la mañana.

Que el despacho procederá a designar como secuestre a HUGO GÓMEZ FRANCO S.A.S, a quien se le notificara el nombramiento conforme a la ley y se le enterara que dispone (5) días para que acepte el cargo, fijándole como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de siete salarios mínimos diarios legales vigentes por parte de la parte ejecutante.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisiones Civiles**

Armenia Quindío, 31 de enero de 2022

Señor
Hugo Gómez Franco S.A.S
Secuestre
Pereira Risaralda

Me permito informarle que ha sido nombrado como SECUESTRE dentro del despacho Comisorio 0076 proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío, Proceso Ejecutivo Singular con radicado N° 2021-00301-00, por lo tanto, deberá presentarse en este despacho el día 31 de enero de 2022, hora 10:30 a.m., para llevar a cabo la anterior diligencia relacionada. Se le advierte al secuestre que, si no se pronuncia en el término de 5 días siguientes a la presente comunicación, será reemplazado(a) por este despacho.

El secuestre fue informado (a) mediante llamada telefónica realizada por esta oficina para que se hiciera presente en esta dependencia con el fin de realizar la presente notificación, queda notificado (a) conforme el artículo 3° numeral 2° de la ley 194 de 2003.

Lina Maria Londoño
Profesional Universitario
Comisiones Civiles

En la fecha Enero 31/2022 notificó personalmente el contenido de la presente designación, quien enterado (a) del contenido firma.

C.C.

[Handwritten signature]
4337.316



ra 16 N° 15-28, Armenia Q – CAM Piso
1, C. P. 630001
(6)7417100 Ext.108-109, Línea 018000
264 desarrollosocial@armenia.gov.co

RAM 5-GI-001 VS 13-01-2020

Señores

OFICINA DE COMISIONES CIVILES

Alcaldía de Armenia

Referencia:	Sustitución de Poder
Proceso:	Despacho Comisorio 0076 del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia
Ejecutante:	Cofincafé
Ejecutado:	Héctor Ely Castaño Rodríguez

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito sustituyo el poder a mi conferido en favor del abogado **DIEGO FELIPE VALLEJO HERRERA**, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.921.460 y portador de la Tarjeta Profesional número 232.500 del Consejo Superior de la Judicatura, correo diego9714@hotmail.com, a fin de que en representación de la entidad ejecutante concorra y actúe dentro de la diligencia de secuestro de bien inmueble señalada para el 31 de enero de 2022.

El apoderado sustituto cuenta con las mismas facultades conferidas al suscrito en el poder inicial, razón por la que solicito se reconozca personería en los términos y para los efectos del presente mandato.

De la Señora Inspectora, con todo respeto

GUSTAVO RENDON VALENCIA

C.C 19.419.404 de Bogotá

T.P 138.565 del Consejo Superior de la J

Acepto,

DIEGO FELIPE VALLEJO HERRERA

C.C 1.094.921.460 de Armenia

T.P 232.500 del Consejo Superior de la J

Calle 22 Nro. 15-53 Edificio Aida Ofic. 203

Cel. 310 559 7350 - Tel. 729 58 64

gustavorendonvalencia@gmail.com

Armenia, Quindío



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisiones Civiles**

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

Siendo las 10:30 a.m., del día 31 del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), hora y fecha señaladas en auto que antecede, para practicar diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, decretada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío, mediante despacho comisorio 0076, dentro del proceso Ejecutivo Singular, con radicado número 2021-00301-00, promovido por Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera – COFINCAFE en contra de Héctor Ely Castaño Rodríguez. La Profesional Universitaria LINA MARIA LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía 43.141.527 de Carepa Antioquia y Tarjeta Profesional No.194.642 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico lmldono@armenia.gov.co, con Asignación de Funciones de Comisiones Civiles otorgadas mediante las Resoluciones 157 y 0677 del 2020. emitida por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía Municipal de Armenia Quindío, en aplicación del principio de colaboración entre entidades públicas. En la oficina que queda ubicada en el edificio Case Carrera 17 calle 15 Número 14-20 de esta ciudad, se constituye en AUDIENCIA PÚBLICA para tal fin. A la hora señalada, se hace presente el abogado DIEGO FELIPE VALLEJO HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.094.921.460 y portador de la Tarjeta Profesional 232.500 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado sustituto del abogado de la parte demandante el abogado GUSTAVO RENDÓN VALENCIA identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 y Tarjeta Profesional número 138. 565 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte demandante. A quien el despacho le otorgo Personería para actuar dentro de esta diligencia. El Juzgado facultó a la oficina para nombrar secuestre por lo que se nombró como secuestre a la Sociedad Hugo Gómez Franco S.A.S, identificada con el Nit 901433307-2, quien se localiza en la Manzana 23 casa 16 Parque Industrial Pereira Risaralda 4 piso, teléfono 3127190202, correo electrónico hugofra59@gmail.com que hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia de Pereira Risaralda, según Resolución DESAJPER21-247 de fecha 26 de marzo de 2021, emanado de la oficina judicial de la ciudad de Pereira, quien se encuentra vigente hasta el 31 de marzo de 2023. La suscrita Profesional Universitaria, procede a recibirle el juramento de rigor, previa imposición de las disposiciones legales pertinentes, en cuya virtud JURA cumplir con los deberes que el cargo le impone, quedando de esta forma legalmente posesionado el secuestre.

Una vez llegamos al sitio no fue posible encontrar el inmueble, por lo tanto no se pudo realizar la diligencia, manifiesta el apoderado sustituto ubicar el inmueble a travez de la carta v¿catastral o Planeacion y una vez se ubique se procederá a realizar la diligencia. El apoderado sustituto de la parte demandante le cancela \$90.000 al secuestre por el acompañamiento.



ISO 9001
R-AM-SC-001 V5 13/01/2020

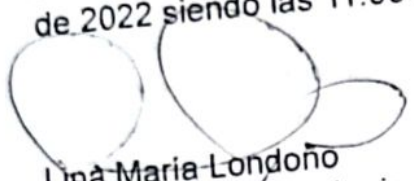
Carrera 16 N° 15-28, Armenia Q – CAM Piso
1, C. P. 630001
Tel: (6) 7417100 Ext. 108-109, Línea 018000
189264desarrollosocial@armenia.gov.co

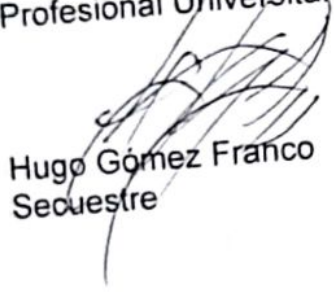


NIT: 890000464-3

**Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisiones Civiles**

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma, el día de hoy 31 de enero de 2022 siendo las 11:00 de la mañana, por los que en ella intervenimos.


Lina Maria Londoño
Profesional Universitario


Hugo Gómez Franco
Secuestre


Diego Felipe Vallejo Herrera
Apoderado sustituto Parte Demandada

**ESPA
TODAS**
Estrategia de Atención
Comunitaria Local



Registro de la Cámara de Comercio de Armenia
N.º 100-2011-10-13/14/2020

Carrera 15 N° 15-26, Armenia Q - CAM Piso
1. C. P. 630001
Tel: (6) 7417100 Ext 106-109. Línea 018000
188264 desatolizosocial@armenia.gov.co



NIT 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisiones Civiles

AUTO DE FIJACION DE FECHA DE DILIGENCIA Y NOMBRAMIENTO DE SECUESTRE

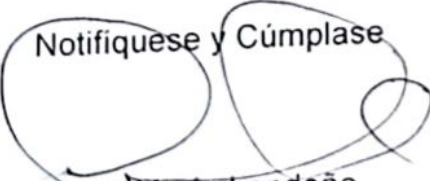
El día veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022), se recibió por el correo electrónico lmldono@armenia.gov.co emanado del correo de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana de Armenia Quindío gobierno@armenia.gov.co el despacho Comisorio número 0076, emanado del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío, dentro del proceso 2021-00301-00.

Fijándose como fecha para la práctica de la diligencia el día veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022) a las 10:00 de la mañana.

Que el despacho procederá a designar como secuestre a HUGO GÓMEZ FRANCO S.A.S, a quien se le notificara el nombramiento conforme a la ley y se le enterara que dispone (5) días para que acepte el cargo, fijándole como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de siete (7) salarios mínimos diarios legales vigentes de la parte ejecutante.

Armenia Quindío, diez (10) día del mes de junio del dos mil veintidós (2022).

Notifíquese y Cúmplase



Lina María Londoño
Delegada Comisiones Civiles

Designación Secuestre

1 mensaje

ComisionesCiviles Citaciones <comisionescivilescitaciones@gmail.com>
Para: hugofra59@gmail.com

10 de junio de 2022, 15:45

SG-PGO-SJC-0434

Armenia, 10 de junio de 2022

Señor
HUGO GOMÈZ FRANCO
Representante Legal
HUGO GOMÈZ FRANCO S.A.S
Correo hugofra59@hotmail.com
Pereira Risaralda

Asunto: Designación de secuestre

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera Cofincafe
Demandado: Héctor Ely Castaño Rodríguez

Comedidamente me permito comunicarle que este despacho, por auto dictado el día 10 de junio de 2022 librado dentro del proceso de la referencia, donde se ordenó designarlo como secuestre, a quien se le notificará el nombramiento conforme a la ley y se le enterará que dispone del termino de cinco (5) días para que acepte el cargo, manifestando su aceptación a partir de la fecha de recibo de esta comunicación.

Como honorarios por su asistencia a la diligencia se le fija la suma de 7 días del salario mínimo legal vigente a cargo de la parte demandante.

Cualquier respuesta debe ser enviada al correo electrónico comisionescivilescitaciones@gmail.com

Cordialmente,

Lina María Londoño
Delegada Comisiones Civiles

Proyecto: Lina María Londoño - Profesional Universitario- Comisiones Civiles -Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Elaboró: Lina María Londoño - Profesional Universitario- Comisiones Civiles -Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Revisó: Lina María Londoño - Profesional Universitario - Comisiones Civiles- Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana

AUTO DE FIJACION DE FECHA DE DILIGENCIA Y NOMBRAMIENTO DE SECUESTRE